



**Universidad Nacional de Salta**  
 Facultad de Ciencias Económicas,  
 Jurídicas y Sociales  
 Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta  
 Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465  
 República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
 DE LA ASAMBLEA GENERAL  
 CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 1 g SEP 2013

**RES. CD-ECO N° 294.13**

Expte. N° 6551/10

**VISTO:**

La nota presentada por el Lic. Carlos Rojas, Director del Departamento de Economía, por medio de la cual solicita la designación interina del Lic. Daniel Sánchez Fernández como Profesor Adjunto Interino con dedicación simple a fin de solucionar el dictado de la Asignatura "Economía Internacional II"; y,

**CONSIDERANDO:**

El dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 47/48.

Lo establecido por el Art. 17 del Estatuto de esta Universidad.

Lo resuelto por el Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 11/13 de fecha 10/07/2013.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
 JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por designado** temporariamente en carácter de **interino** al Lic. DANIEL RAMIRO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 28.248.203, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Economía Internacional II" con extensión a "Economía Internacional I" de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2°.- Conceder licencia sin goce de haberes** al Lic. DANIEL RAMIRO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 28.248.203, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Economía Internacional I" con extensión a "Economía Internacional II" de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente, y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado.*

*Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

///...



*[Firmas manuscritas]*



**Universidad Nacional de Salta**  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta  
Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465  
República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA ASAMBLEA GENERAL  
CONSTITUYENTE DE 1813"

///...

**RES. CD-ECO N° 294.13**

**Expte. N° 6546/10**

**ARTÍCULO 4°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad."*

**ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

**ARTÍCULO 6°.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

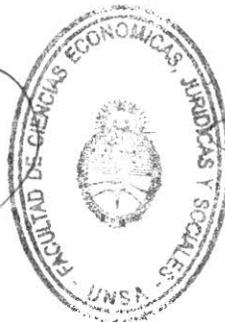
**ARTÍCULO 7°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 9°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 10°.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

**Dr. DIEGO SIBELLO**  
Secretario Ad. Institucionales y Administrativos



**Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ**  
DECANO